

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado ejecutante solicita se reiteren las medidas cautelares.

Revisado el expediente se advierte que, con auto del 16 de julio de 2020 se decretó el embargo y retención de los dineros que la demandada tiene depositados en las entidades bancarias allí descritas y el remanente de los procesos ejecutivos que cursan en los Juzgados Segundo y Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad.

Por secretaría, se expidieron los oficios No. 1536 del 5 de octubre de 2020 dirigido a las entidades bancarias y No. 1537, 1538 y 1539 del 5 de octubre de 2020 dirigido a los Juzgados mencionados.

Los oficios citados se remitieron al apoderado ejecutante por correo electrónico el 7 de octubre de 2020 a las direcciones secretaria@jorgeluisquinterogomez.com y abogado@jorgeluisquinterogomez.com, sin embargo, no obra en el expediente constancia de su radicación.

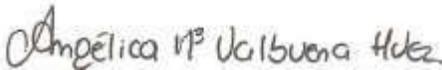
En consecuencia, previo a atender la solicitud, se dispone REQUERIR al ejecutante y a su apoderado para que acrediten la radicación del oficio No. 1536 del 5 de octubre de 2020 dirigida a las entidades bancarias.

Respecto a los embargos de remanentes, por secretaría, remítanse los oficios 1537, 1538 y 1539 del 5 de octubre de 2020 con destino a los Juzgados Segundo y Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga.

Por último, se niega la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación, elevada por el apoderado de la ejecutada, considerando que, en auto del 2 de diciembre de 2022, se aprobó la liquidación del crédito por valor de \$1.657.520, suma sobre la cual la demandada únicamente efectuó el pago de \$831.438 que se tuvo como ABONO, por tanto, está pendiente el recaudo de la suma de \$826.082, mas las costas de la ejecución \$77.574.

En consecuencia, se REQUIERE a COLPENSIONES para que, efectúe el pago del saldo del crédito y las costas de la ejecución. Por secretaría, ofíciase.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ